

Santiago de Cali, 25 de abril de 2024

Señores:

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca

Atn. Dra. Sandra Patricia Rivera Velasco

E.S.D

**ASUNTO:** Versiones libres y espontáneas  
**ENTIDAD AFECTADA:** Cámara de Comercio de Cali  
**INVESTIGADOS:** Gonzalo José de Oliveira Zambrano y otros.  
**RADICADO:** 80763-2021-40043

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **JUAN MANUEL OSORIO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.721.922, **ÓSCAR JAIRO CALDERÓN HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.17.170.056, **JAIRO DE JESÚS RAMÍREZ SERNA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.528.650, **LUISA FERNANDA JARAMILLO TORO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.899.703, **JOSÉ HERNANDO ZULUAGA MARÍN** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.493.444, **LUIS HERNANDO FRANCO MURGUEITO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.590.787, **JOAQUIN LOSADA FINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.264 y **GONZALO JOSÉ DE OLIVEIRA ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.308.012, a través de este escrito procedo a rendir **VERSIÓN LIBRE** dentro Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80763-2021-40043 por todos los investigados. Con relación a los hechos materia de investigación debo indicar lo siguiente:

**PRIMERO.** A través de denuncia No. 2021-205179-80764-D el ente fiscal decidió iniciar labores investigativas en contra de los miembros de la junta directa de la Cámara de Comercio de Cali por el presunto detrimento fiscal debido al pago de supuestos bonos de desempeño corporativo reconocidos con recursos públicos en la vigencia 2019-2020

**SEGUNDO.** Mediante Auto de Apertura No. 329 del 11 de mayo de 2023 la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca – Contraloría General de la República, ordenó aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80763-2021-40043 en contra de mis representados por el presunto detrimento patrimonial de novecientos cincuenta nueve millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos (**\$959.943.596**)

**TERCERO.** Es importante manifestar que mis representados no tuvieron nada que ver frente al pago de las presuntas bonificaciones. Ninguno de ellos por mutuo propio decidió deliberadamente realizar el pago de las mencionadas bonificaciones.

**CUARTO.** El 29 de junio de 2023 la Cámara de Comercio de Cali, sin que implicara aceptación de responsabilidad alguna por los investigados en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 90763-2021-40043, realizó el traslado bancario de mil doscientos cincuenta y tres millones setecientos noventa y dos mil trescientos setenta **(\$1.253.792.370)** que se encontraban en la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 060-000011-64, la cual administra los recursos privados de la Cámara de Comercio de Cali, a la Cuenta de Ahorros No. 060-399001-00 en la cual se administran los recursos públicos de la Cámara de Comercio de Cali.

A este valor se llegó de la siguiente manera:

Valor de la cuantía x IPC final / IPC inicial

Valor de la cuantía: \$959.943.596

IPC inicial: abril de 2019: 102,12

IPC final: mayo de 2023: 133,38

$$\$959.943.596 \times 133,38 / 102,12 = \$1.253.792.370$$

**QUINTO.** De la siguiente manera se reflejó la transferencia bancaria:

Empresa: CAMARA DE COMERCIO

Nit: 890399001

Usuario: PAULA ANDREA NOGUERA SANDOVAL

29 de Junio de 2023 3:19:20 PM

Dirección IP: 190.144.166.2

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 29 de junio de 2023 - 3:08 PM

Detalle de la transacción

| Información básica del evento / transacción |                              |
|---------------------------------------------|------------------------------|
| User id:                                    | A45530336                    |
| Fecha _ hora:                               | 2023-06-29 15:06:50          |
| Evento / transacción:                       | Transferencias a BANCOLOMBIA |
| Estado:                                     | Ejecutada                    |

| Detalle de la transacción |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Cuenta débito:            | 060-000011-64 - Ahorros privada   |
| Monto:                    | \$1,253,792,370.00                |
| Usuario:                  | ADRIANA GALLO RESTREPO            |
| Cuenta crédito:           | 060-399001-00 - Pública Corriente |

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2023 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

**SEXTO.** Tanto la contadora de la Cámara de Comercio de Cali, la señora Kateryn Acosta Romero como la revisora fiscal externa de la entidad, la señora Gloria Cristina Blanco Giraldo el día 11 de agosto de 2023 certificaron que el día 29 de junio de 2023 la Cámara de Comercio de Cali trasladó

la suma de **\$1.253.792.370** desde la cuenta de ahorros Bancolombia No. 060-0000116-4, en la cual se administran fondos privados, hacia la cuenta corriente Bancolombia No. 060-399001-00 en la cual se administran recursos públicos. De esta manera se reintegró en su totalidad y debidamente indexado a la cuenta bancaria pública de la entidad.

**SÉPTIMO.** Mediante correo del 14 de agosto de 2023 remitido por la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Cali ([secretariageneral@ccc.org.co](mailto:secretariageneral@ccc.org.co)) a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, se solicitó el cese de la acción fiscal del PRF 80763-2021-40043 de acuerdo con el traslado bancario realizado el 29 de junio de 2023.

**OCTAVO.** Al no recibir respuesta alguna, la Cámara de Comercio de Cali reiteró la solicitud de cese de la acción fiscal el día el 27 de diciembre de 2023.

**NOVENO.** En respuesta a la segunda solicitud, la entidad fiscal mediante Oficio No. 2024EE0005629 del 17 de enero de 2024 contestó:

Como se puede observar los hechos materia de investigación fiscal en el presente asunto corresponden concretamente a los incentivos de gestión de la vigencia 2018 y que fueron pagados por la cámara de comercio a sus empleados durante la vigencia 2019 con recursos públicos.

Ahora bien, los hechos investigados y resarcidos durante el trámite del PRF-80763-2021-40042, corresponden a incentivos de gestión de la vigencia 2019 y que fueron pagados por la cámara de comercio a sus empleados durante la vigencia 2020 con recursos públicos.

**DÉCIMO.** Debido a una confusión del ente fiscal entre el PRF 80763-2021-40042 y el 80763-2021-40043 el suscrito apoderado reiteró nuevamente la solicitud de archivo de la acción fiscal y explicó que en ambos procesos de responsabilidad fiscal se realizaron dos (02) transferencias bancarias diferentes, esto teniendo en cuenta que fueron vigencias distintas y que los pagos divergen en sus cuantías:

- En el PRF 80763-2021-40042 se realizó una transferencia bancaria de **\$1.210.588.407** teniendo en cuenta que el presunto daño patrimonial fue de \$1.029.645.995. Este proceso terminó con archivo mediante el Auto No. 01949 del 20 de diciembre de 2022 proferido por la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo – Unidad de Responsabilidad Fiscal Dirección de Investigaciones No. 3 y confirmado en el grado de consulta mediante Auto No. URF2-67 del 19 de enero de 2023 por la Contraloría Delegada Intersectorial No. 3 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.
- En el PRF 80763-2021-40043 se realizó una transferencia bancaria de **\$1.253.792.370** teniendo en cuenta que el presunto daño patrimonial fue de \$953.943.596.

**DÉCIMO PRIMERO.** Mediante respuesta No. 2024EE0064406 del 09 de abril de 2024 el ente fiscal reiteró la respuesta dada el 17 de enero de 2024.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Antes del 24 de abril de 2024 existía un saldo insoluto por transferir desde la cuenta que administra los fondos privados de la Cámara de Comercio de Cali a la cuenta que administra los fondos públicos. Para ello se debe tener en cuenta las siguientes operaciones matemáticas:

- Transferencia que realizó la Cámara de Comercio de Cali el 29 de junio de 2023:

Cuantía: \$959.943.596

IPC abril 2019: 102, 12

IPC mayo 2023: 133,38

Indexación errónea:  $\$959.943.596 * 133,38 / 102,12 = \$1.253.792.370$

- Transferencia ideal:

Cuantía \$959.943.596

IPC marzo 2019: 101.62

IPC mayo 2023: 133.38

Indexación correcta:  $\$959.943.596 * 133.38 / 101.62 = \$1.259.961.393,76$

Diferencia entre la transferencia realizada y la ideal: \$6.169.023,76

**Saldo insoluto:** \$6.169.023,76

IPC marzo 2019: 101.62

IPC marzo 2024: 141.48

Saldo insoluto indexado:  $\$6.169.023,76 * 141,48/101,62$

Valor del saldo insoluto indexado: \$8.588.796,31

**DÉCIMO TERCERO.** El día 24 de abril de 2024 la Cámara de Comercio de Cali realizó la transferencia de ocho millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y siete pesos (\$8.588.797) desde la cuenta de ahorros Bancolombia No. 60-000011-64, la cual se administran

recursos de origen privado, a la cuenta corriente de Bancolombia No. 60-399001-00, en la cual se administran recursos de origen públicos.

**DÉCIMO CUARTO.** De esta manera se acredita el pago del saldo insoluto indexado:

- **Certificado expedido por Bancolombia:**

**CERTIFICAMOS**

Que el cliente **CAMARA DE COMERCIO DE CALI** identificado con Nit. **890.399.001** realizó de manera **EXITOSA** las siguientes transferencias entre cuentas propias:

| Cuenta Origen | N° Cuenta    | Cuenta Destino | N° Cuenta    | Fecha      | Valor        |
|---------------|--------------|----------------|--------------|------------|--------------|
| Ahorros       | 60-000011-64 | Corriente      | 60-399001-00 | 24/04/2024 | \$ 8,588,797 |

En constancia se firma a los 25 días del mes de abril de 2024.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

John A. Ortega C.

**John Alex Ortega Castro**  
Auxiliar Administrativo  
Gerencia de Servicios Regionales Especializados

- **Certificado expedido por el Coordinador de Contabilidad de la Cámara de Comercio de Cali, Ricardo Gutiérrez Parra, y por el revisor fiscal suplente de la firma PFK Cabrera Internacional S.A., José Alberto Galvis Araque:**

*“(…) Posteriormente, y para cubrir el saldo insoluto de la no inclusión del IPC de marzo de 2019 en el cálculo de la indexación del bono pagado en 2019, el 24 de abril de 2024, realizamos el traslado bancario de \$8.588.797, desde la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 060-000011-64 con recursos de origen privado (C.O: 02) a la cuenta corriente Bancolombia No. 060-3990001-00 donde se administran los recursos de origen Público (C.O: 01).*

*De igual forma, se efectuó el registro contable disminuyendo el patrimonio privado de la entidad por valor de \$8.588.797. Este fue debitado de la cuenta contable No. 370505 – Utilidades de ejercicios anteriores con centro de operación-C.O. 02 (clasificación privada) y acreditado en la cuenta contable No. 370505 -Utilidades de ejercicios anteriores con centro de operación- C.O. 01 (clasificación pública) (…)”*



- Detalles de la transferencia de acuerdo con el portal web de Bancolombia:

Empresa: CAMARA DE COMERCIO Nit: 890399001  
Usuario: PAULA ANDREA NOGUERA SANDOVAL

24 de Abril de 2024 9:41:34 AM  
Dirección IP: 190.144.166.2

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 23 de abril de 2024 - 2:08 PM

Detalle de la transacción

| Información básica del evento / transacción |                              |
|---------------------------------------------|------------------------------|
| User id:                                    | A45530336                    |
| Fecha _ hora:                               | 2024-04-24 09:39:13          |
| Evento / transacción:                       | Transferencias a BANCOLOMBIA |
| Estado:                                     | Ejecutada                    |

| Detalle de la transacción |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Cuenta débito:            | 060-000011-64 - Ahorros privada   |
| Monto:                    | \$8,588,797.00                    |
| Usuario:                  | ADRIANA GALLO RESTREPO            |
| Cuenta crédito:           | 060-399001-00 - Pública Corriente |



Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2024 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

**DÉCIMO QUINTO.** Considerando que se reúnen los presupuestos normativos para que se ordene la cesación de la investigación y archivo del PRF 80763-2021-40043, conforme el resarcimiento y el pago total que se ha acreditado, resulta improcedente continuar la investigación y por ende se ruega proceder a declarar el cese de la acción fiscal y archivo respectivo.

PETICIÓN

Declarar el cese de la investigación fiscal y/o el archivo del PRF 80763-2021-40043, teniendo en cuenta que se han acreditado los presupuestos normativos establecidos en la Ley 610 de 2000 en los artículos 16 y concordantes por cuanto, ya se efectuó 1) la transferencia de \$1.253.792.370 el 29 de junio de 2023, y 2) la transferencia del saldo insoluto de \$8.588.797 el día 24 de abril de 2024, que acredita el resarcimiento de la cuantía del hallazgo debidamente indexada, lo cual se acreditó ante la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca – Contraloría General de la República.

PRUEBAS Y ANEXOS

Pido tener como pruebas y anexos los siguientes:

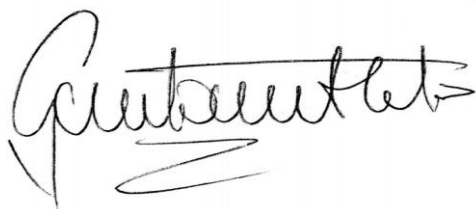
1. Nota contable No. 01-NC-00057642 del 29 de junio de 2023 del supuesto hallazgo fiscal indebidamente indexado por el valor de \$1.253.792.370 respecto de la investigación del PRF 80763-2021-40043.

2. Detalle de la transferencia del día 29 de junio de 2023 por Bancolombia de la Cuenta No. 060-000011-64 en el cual se administran los fondos privados a la Cuenta Bancolombia No. 060-399001-00 en la cual se administran los fondos públicos por el valor de \$1.253.792.370.
3. Certificación emitida por la contadora de la Cámara de Comercio y por la Revisora fiscal de PKF Cabrera Internacional S.A. del 11 de agosto de 2023 por el valor de \$1.253.792.370 mediante la cual hacen constar el pago realizado el día 29 de junio de 2023, con el cual se cumple el requisito o presupuesto normativo del artículo 16 de la Ley 610 de 2000 para que sea procedente la cesación de la acción fiscal y archivo del proceso PRF 80763-2021-40043.
4. Memoriales del 08 de agosto de 2023 y del 29 de diciembre de 2023 mediante los cuales se acreditó el resarcimiento o pago total respectivo y se solicitó la declaración de la cesación de la acción fiscal y/o el archivo del proceso PRF 80763-2021-40043.
5. Certificado de Bancolombia sobre el movimiento financiero realizado el 24 de abril de 2024
6. Certificación emitida por el coordinador de contabilidad de la Cámara de Comercio y por el revisor fiscal suplente de PKF Cabrera Internacional S.A. del 24 de abril de 2024 por el valor de \$8.588.797.
7. Detalle de la transferencia del día 24 de abril de 2024 por Bancolombia de la Cuenta No. 060-000011-64 en el cual se administran los fondos privados a la Cuenta Bancolombia No. 060-399001-00 en la cual se administran los fondos públicos por el valor de \$8.588.797.

#### NOTIFICACIONES

Mis representados y el suscrito recibirán notificaciones al canal digital [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) y/o a la avenida 6A Bis #35N-100 de Cali, oficina 212 del Centro Empresarial Chipichape.

Atentamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. 39.116 del C.S. de la J.